



0013251

ACTO O CONTRATO
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL



FECHA:

FECHA: 09 DE MARZO DE 2012

ORGANOS:

HERITO S.A.

MANDANTE

06915723 MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS MANDATARIA

06852991 MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO

MANDATARIO

OBJETO:

ADMINISTRAR LOS BIENES DEL MANDANTE

DURACIÓN:

INDETERMINADA

02 COPIAS + 1 + 2.

OTROS:

ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO SÉPTIMO
QUITO ECUADOR

0013252



Roberto Dueñas Mera
PODER GENERAL

**OTORGADO POR
EL LECHERITO S.A.**

A FAVOR DE LA ABOGADA

MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS Y

DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. COPIAS

~~~~~

LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE  
REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA NUEVE (09) DE MARZO DEL  
DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA**,  
ARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A  
SUSCRIPCIÓN, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL  
TOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, EN SU CALIDAD DE  
DERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "EL  
HERITO SOCIEDAD ANÓNIMA" EL COMPARECIENTE ES MAYOR  
EDAD, DE NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADO EN LIMA DE  
POR ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, A

QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE  
PRESENTADO SU PASAPORTE, CUYAS COPIAS FOTO  
DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE  
ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NO  
LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, AS  
EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COM  
AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN CO  
AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUC  
PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE  
QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRAN  
A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE, **SEÑOR NOTARIO**  
REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SE  
EXTENDER UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER  
CONFERIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIM**  
**COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE  
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JESUS AR  
LEMA HANKE EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENT  
LEGAL DE LA COMPAÑÍA "EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA  
COMPARECIENTE ES PERUANO, MAYOR DE EDAD, CASADO  
DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA DE PASO POR ESTA CIUD  
QUITO. **SEGUNDA.- PODER:** EL COMPARECIENTE, EN USO DE  
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS DE LAS QUE SE  
INVESTIDO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE ACTA DE TREINTA  
DE ENERO DEL DOS MIL DOCE CUYA COPIA SE AGREGA  
HABILITANTE, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFIC  
CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA **ABO**  
MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, PORTADORA  
CEDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NÚMERO UNO SIETE  
SEIS NUEVE UNO CINCO SIETE DOS TRES (1706915723)  
DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO TITULAR  
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO UNO SIETE CERO SEIS  
CINCO DOS NUEVE NUEVE UNO PARA QUE INDIVIDUALMENTE

0013253



TO, A NOMBRE DE LA COMPAÑIA "EL LECHERITO"  
DAD ANÓNIMA" A LA QUE EN ADELANTE SE PO  
MINAR "LA COMPAÑIA", PUEDAN EJECUTAR LOS SIGUIENTES

**A) FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** EJECUTAR CON

LO A LA LEY LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE  
NISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD  
NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES,  
RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE, ORDENAR  
ORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS  
ICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES,  
COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR,  
RIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA  
IEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES  
ERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD  
ESTRIAL O INTELECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE  
ENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES  
GULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. **B)**

**FACULTADES LABORALES:** CONTRATAR Y CESAR FUNCIONARIOS,

ONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL,  
RENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCIÓN DE  
QUELLOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO APODERADO  
GENERAL O APODERADO ESPECIAL O NOMBRADOS POR LA JUNTA;  
AR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE  
BAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y  
DIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR  
RTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN  
EORAL Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS  
MUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE  
URIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE  
BAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACIÓN  
BORAL JUVENIL, PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SEA A PLAZO  
ETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER  
ODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL;

AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS, FIJAR REMUNERACION  
PERSONAL. **C) FACULTADES CONTRACTUALES:** CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER  
POR CONCLUIDOS LOS CONTRATOS TANTO EN MANERA  
COMO PASIVA: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO  
INDETERMINADO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CUALQUIER  
PROMESAS, COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN BAJO CUALQUIER  
MODALIDAD DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUIDAS  
ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO  
REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE LOS  
ÚLTIMOS; TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS  
INNOMINADOS; ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,  
ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES  
MUEBLES E INMUEBLES, USO, USUFRUCTO, COMODATO, PERMISO  
SUMINISTRO, DACIÓN EN PAGO, CESIÓN DE DERECHOS Y OTRAS  
DE POSICIÓN CONTRACTUAL; DONACIÓN, COMPROMISOS  
PREPARATORIOS TALES COMO OPCIONES Y COMPROMISOS  
CONTRATAR, ARRAS, CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPLEO  
TALES COMO ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORTIO  
JOINTVENTURE U OTROS; CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS  
ACCIONISTA O SOCIOS Y SUSCRIBIR ACCIONES  
PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; CONTRATO  
DE SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, CONSTRUCCIÓN  
DISEÑO, INGENIERÍA, PROMOCIÓN, LOCACIÓN DE SERVICIOS  
TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN; PRÉSTAMO O MUTUO CON  
GARANTÍA MOBILIARIA, GARANTÍA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER  
OTRA ÍNDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS  
DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEMÁS ESPECIES)  
FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE  
HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS  
GARANTÍAS EN GENERAL Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA  
BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, GRAVAR  
AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES

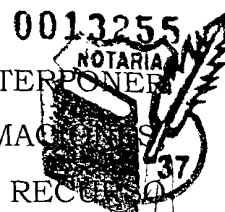


ARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO  
IA; Y DEMÁS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES  
ARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN  
SICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E  
BLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE  
DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO  
ARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS  
FERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U  
OS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR  
TERCEROS CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA FINANCIERA. D)  
**FUNCIONES BANCARIAS:** ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y  
RELACIONES, GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS  
DORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR  
QUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A  
GEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN  
ANTÍA, EN PROCURACIÓN O EN FIDEICOMISO), COBRAR,  
AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR  
RAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARES,  
CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR,  
DOSAR, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE  
MARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADO DE SEGUROS,  
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO  
CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE  
CREDITO TRANSFERIBLE; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y  
EN GARANTÍA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER  
ORDEN DE PAGO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES  
BILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y  
ENARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA,  
INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS  
CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS  
CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS,  
CONTRA LAS CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE  
TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS;

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

EJECUTAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; SOLICITAR  
ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVAL  
SOBREGIROS Y CRÉDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR  
CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS  
EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE  
ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE",  
FACTORIZING Y/O UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA  
CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN DE LAS  
OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA  
SOCIEDAD; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS  
CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS  
ADUANEROS AUTORIZADOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD  
ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RESCATAR,  
COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO;  
OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LÍMITE ALGUNO; ASÍ COMO  
REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON  
FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE LA  
SOCIEDAD. **E) FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS**  
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DEPENDENCIAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A NIVEL NACIONAL, ANTE EL  
TRIBUNAL FISCAL Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD  
ADMINISTRATIVA RELACIONADA AL ÁMBITO ADUANERO Y  
TRIBUTARIO, SEAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS,  
FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE DECLARACIONES  
ESCRITAS, SOLICITUDES Y RECURSOS. FIRMAR Y REPRESENTAR  
NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE DECLARACIONES,  
SOLICITUDES PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD QUE SE REQUIERA,  
COMO DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS Y DECLARACIONES  
JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS RECAUDADORES  
DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REALIZANDO EL PAGO DE  
LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; RECABAR CHEQUES, NOTAS DE  
CRÉDITO, RESOLUCIONES, INFORMES, OFICIOS, NOTIFICACIONES

DIENAS MERA  
NO SEPTIMO  
CIADOR



ADMINISTRATIVOS EN GENERAL E INTERPONER  
IONES, IMPUGNACIONES, RECLAMACIONES,

DERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO

STRATIVO; DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE A

MINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS,

IONES Y FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y

ERAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O CUALQUIER OTRO

ISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y

ENZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES

RESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN

ARIA DEL GOBIERNO CENTRAL EL APLAZAMIENTO Y/O

ONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.

AR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES

NEROS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN

ERICADA, EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA, ADMISIÓN TEMPORAL,

ORTACIÓN TEMPORAL, EXPORTACIÓN TEMPORAL, REPOSICIÓN

FRANQUICIA, DRAWBACK, TRANSBORDO, TRÁNSITO,

SITO, ASÍ COMO TRAMITAR DESTINOS ADUANEROS

GALES O DE EXCEPCIÓN Y LA DEVOLUCIÓN, RETIRO Y

EMBARQUE DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍA PERMITIDA POR

Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES

ULADOS A LOS REGÍMENES ADUANEROS PREVISTOS EN LA LEY

GENERAL DE ADUANAS Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS.

IZAR CUALQUIER ACTO ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ADUANAS, ASÍ COMO ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS Y

ONACIONES DE DEUDA TRIBUTARIA; GESTIONAR Y COBRAR LA

DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL O

CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS

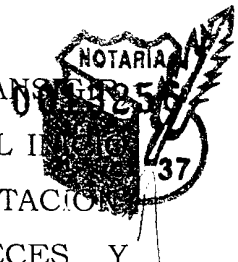
ANCELACIONES, CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O

MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO



DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. **F) FACULTAD DE REPRESENTACION**  
FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO  
CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS ACTOS QUE SE REQUIERAN  
INTERÉS DE LA SOCIEDAD. DEMANDAR, EXIGIR, DESISTIR  
RENUNCIAR A DERECHOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD  
TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIALES,  
MUNICIPALES, BANCOS, DE CUALQUIER NATURALEZA,  
ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE  
TODO GÉNERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR  
EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA  
LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO CENTRAL,  
REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS  
A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES,  
RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO  
ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O DE OTRA INDOLE; REPRESENTAR A LA  
SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES  
CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL INCLUYENDO LAS  
FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPÓSITOS Y  
CONSIGNACIONES JUDICIALES. EJERCER LA REPRESENTACION  
LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL COMO LA ADMINISTRACION  
COMERCIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL  
Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD  
ANTE CUALQUIER ÓRGANO ESTATAL O PARTICULAR CON LAS  
FACULTADES GENERALES, POR LO QUE DICHA FACULTAD SE  
ENTIENDE OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA,  
COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LOS  
PROCURADORES PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y  
REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. SE OTORGAN LAS  
SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE  
DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR,  
RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIRSE,  
RESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSión ASÍ COMO  
CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA PRETENSión



SENTAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, CONCILIAR, TRANSIGIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, SOLICITAR EL INTERVENIR EN EL PROCESO ARBITRAL Y ACTUAR EN EL SIN NINGUNA LIMITACIÓN, APROBAR Y/O DESIGNAR ÁRBITROS, RECUSAR JUECES Y JUEZES. ESTA REPRESENTACIÓN INCLUYE ENTRE OTRAS LAS DE FIRMAR DECLARACIÓN DE PARTE, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE FIRMAS, INTERVENIR EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, PROPONER TODA CLASE DE SOLICITUDES, MEDIOS DE REMEDIO, RECURSOS, PRECISÁNDOSE QUE EN ESTOS ÚLTIMOS SE ENCUENTREN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA, REPOSICIÓN, NULIDAD, SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS PRECIPITADAS, SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR, VARIAR O DESISTIR DE TODA CLASE DE MEDIDAS PRECAUTELARES ASÍ COMO OFRECER GARANTIA, INCLUYÉNDOSE EN ESTA ÚLTIMA LA JURATORIA, ACEPTAR OFRECIMIENTOS DE PAGO ASÍ COMO CONTRADECIR Y/O FORMULAR OPOSICIÓN A ESTOS Y A LAS CONSIGNACIONES, SOLICITAR, RECOGER CERTIFICADOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN, ACLARACIÓN E INTEGRACIÓN DE RESOLUCIONES Y/O LAUDOS ARBITRALES, PEDIR REMATE DE LOS BIENES AFECTADOS POR MEDIDAS PRECAUTELADAS, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LOS JUECES, SALAS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ARBITRALES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA PRESENTE DESCRIPCIÓN ES MERAMENTE DECLARATIVA Y NO LIMITATIVA, CONTANDO PARA ELLO CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA LEY. SE INCLUYE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES. PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN REMATES PRIVADOS O PÚBLICOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA DONDE SE REMATE TODA CLASE DE BIENES SEAN MUEBLES, INMUEBLES INCLUIDOS LOS DERECHOS MINEROS Y/O CONCESIONES MINERAS, DERECHOS Y ACCIONES SOBRE BIENES

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

MUEBLES Y/O INMUEBLES Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES INVIESTIÉNDOLA DE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA PARTICIPAR COMO POSTOR, OFRECER Y/O EFECTUAR POSTORES, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERE NECESARIOS PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN REMATE, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS ANTERIORES Y POSTERIORES AL REMATE QUE LE FUERE FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA INTERVENIR EN LOS REMATES EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTUAR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY, DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PODERES QUE LE HUBIERAN SIDO CONFERIDO EN VIRTUD DE LA PRESENTE ESCRITURA, OTORGAR PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD SIN PERDER PARA SI LOS OTORGADOS POR LA PRESENTE, REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIMARE CONVENIENTE. **TERCERA.-** EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE CON EL CARÁCTER DE PODER GENERAL INDELEGABLE E IMPROCEDENTE LA CONCESIÓN DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EFECTUAR LAS OPERACIONES Y ACTOS DE CONFIANZA, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ALGUNOS DE LOS CUALES ESTÁN MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA A MODALIDAD DE EJEMPLO PERO NO DE MODO TAL QUE PUEDA ALEGARSE FALTA DE INSUFICIENCIA DE PODER PARA EFECTUAR ACTOS EN NOMBRE DE LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA.-** EL MANDATARIO PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE MANDATO, SIN QUE POR ELLO TENGA QUE RECONOCER INDEMNIZACIÓN O PAGO ALGUNO A FAVOR DE QUIEN SE REVOCA EL MANDATO. USTED SEÑORINCA SE SERVIRA AÑADIR E INTERPONER LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MENTE QUE ME PRESENTA EL COMPARECIENTE, QUE CON

001325



COMUNIDAD ANDINA  
REPUBLICA DEL PERU  
REPUBLIC OF PERU

PASAPORTE  
PASSPORT

No 4593188

LIMA

Expedida en  
18 DEC 2009

Notario y Jefe del Consulado  
Notary and Consular Officer

MA. JOSE E. RIVERA  
Notary and Consular Officer



PASAPORTE

4593188

OBSERVACIONES

Observations

PASAPORTE ANTERIOR

N° 3167240

REPUBLICA DEL PERU

4593188

LEMA HANCE

JESUS ARMANDO

PERUANA

LIMA

10 DIC 2009

07836261

06 DIC 1962

10 DIC 2014



*Handwritten signature*

CUATRO  
SEGUNDA PARTE DE LA NOTARIA DECENAL SUPLENTE DEL PRIMER AÑO  
DE LA NOTARIA DECENAL SUPLENTE DEL PRIMER AÑO

QUITO, A 09 DE 03 DEL 2018

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Ecuador Mera  
Quito - Ecuador

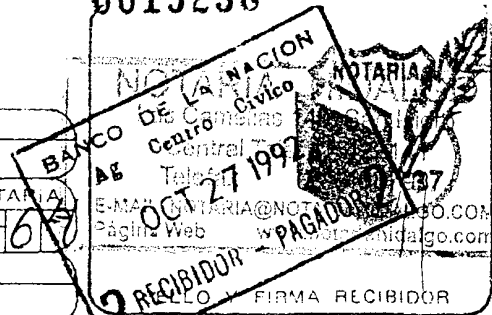
**CO DE LA NACION**  
**BO PARA PAGO DE TRIBUTOS Y OTROS**  
 CONCEPTO

0013258

Regularización de libro  
 BASE LEGAL

LIBRETA TRIBUTARIA  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL  
**LECHERITO S.A.**

ACTIVIDAD/NEGOCIO



MATERIA IMPONIBLE PERIODO DE PAGO

DOMICILIO FISCAL  
 PROVINCIA: **Lima** DISTRITO: **Lima** COD. POSTAL:

AVENIDA JR. CAÑE. PSJE: **Polanco 100-12-A** No. BLOCK, OPTO, INT., KM. TELEFONO: **271092**

☐ REGULARIZACION ☐ RETENCION  
 CHEQUE No.: **12.19**  
 BANCO: **1**

IMPORTE S/.  
 RECARGO 0/0  
 REAJUSTE 0/0  
 MONEDA: **NOVE** y **19/100** NUEVOS SOLES.

TOTAL S/. **12.19**  
**Dr. SILVIA C. MAGRO MELGAREJO**  
**Juzgado de Paz Letrado**  
**100608H 235921027H199** \*12.19 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE  
 O REPRESENTANTE LEGAL.

Actuado de **octubre** de mil novecientos  
**LECHERITO S.A.**  
 El presente  
 con un capital de  
 en cada  
 Juzgado de Paz Letrado  
 registrado  
 firmado

**ACTAS**  
**99**  
**Dr. SILVIA C. MAGRO MELGAREJO**  
**Juzgado de Paz Letrado**  
**NOTARIA HI**  
**Las Camelias 140**  
**Central Telef**  
**Telefax**  
**E-MAIL NOTARIA@NOT**  
**pagina Web**

**MARIO RODRIGUEZ POVEDA**  
**Testigo Actuario**  
**Juzgado Paz Letrado de Lima**

0013259



## JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Ciudad de Lima, a los 31 días del mes de enero de 2012 siendo las 10:00 se reunieron en el local de **EL LECHERITO S.A.** (en adelante "la Sociedad"), en el Km. 40 de la Panamericana Sur, Distrito de Lurín, los siguientes accionistas de la empresa:

**Best Home Management & Investment Company LTD**, debidamente representada por el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con DNI N° 07838261, según poder que exhibió al efecto y se encontró conforme, titular de 1'453,252 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

**Agropecuaria Messi S.A.C.**, debidamente representada por el señor Alfredo Guillermo Kossuth Wieland, identificado con DNI N° 10221248, titular de 724,964 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

**TOTAL: 2'178,216 acciones**

### QUORUM Y APERTURA

El Presidente verificó que se encontraban presentes accionistas que representaban la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto emitidas por la Sociedad, habiendo éstos manifestado por unanimidad su intención de sesionar y tratar los temas de agenda sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, se declaró válidamente instalada la Junta y abierta la sesión.

### PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Fue designado como Presidente el señor Jesús Armando Lema Hanke y como Secretario el señor Alfredo Guillermo Kossuth Wieland, siendo ambos designados especialmente por unanimidad para desempeñar tales cargos en esta sesión.

DALG  
San Isidro  
4422141  
4408798  
ALFRED GUILLERMO KOSUTH WIELAND  
Notario Público

### ASUNTOS DE LA AGENDA

Autorización para otorgamiento de poder general y amplio en el Ecuador.

### ORDEN DEL DIA

AUTORIZACION PARA OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL Y AMPLIO EN EL ECUADOR

0013260



mandando el uso de la palabra, el señor Presidente indicó a los presentes que resultaba conveniente para los intereses de la Sociedad realizar inversiones en el Ecuador, por lo que era necesario otorgue poder general y amplio en dicho país a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros y de Manuel Adrián Badillo Guerrero.

### ACUERDO

Después de una breve deliberación sobre el particular, la Junta acordó por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la Sociedad, el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con D.N.I. N° 07838261 para que otorgue poder general y amplio en el Ecuador a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros, identificada con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706915723 y del señor Manuel Adrián Badillo Guerrero, identificado con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706852991, con todas las facultades amplias y suficientes requeridas por ley, para que actuando individual o conjuntamente puedan ejecutar todo tipo de actos y contratos en el Ecuador en representación de la Sociedad.

Para tales efectos, el señor Jesús Armando Lema Hanke podrá suscribir todos los documentos requeridos por las leyes ecuatorianas y proceder con los trámites necesarios para cumplir el presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas de ese mismo día, se procedió con la redacción, lectura y aprobación de la presente acta por los señores accionistas en señal de conformidad.

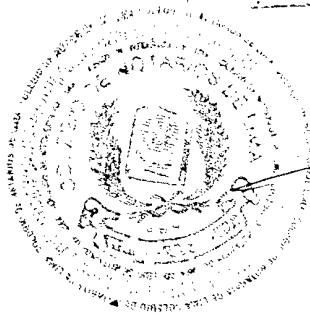
A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Jesús Armando Lema Hanke".

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Manuel Adrián Badillo Guerrero".

O.COM  
go.com



CERTIFICO. QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS  
QUE CONSTAN DE ( 03 ) HOJAS SON REPRODUCCION  
EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA  
VISTA  
LIMA, DE 23 FEB. 2012 DE



*Cecilia Hidalgo Moran*  
Cecilia HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja  
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

*Cecilia Hidalgo Moran*  
Comprobante N° 35251 Fecha: 24 FEB 2012  
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



*Mario César Romero Valdivieso*  
Mario César Romero Valdivieso  
DECANO

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
  2. El presente documento público / This public document  
ha sido firmado por / has been signed by MARIO CESAR  
ROMERO VALDIVIESO
  3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of DECANO
  4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp  
of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
- Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
  6. el / the 01/03/2012
  7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
  8. bajo el número / N° MRE828233153825578854
  9. Sello/timbre / Seal/stamp
  10. Firma / Signature



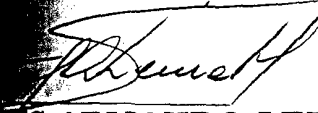
*Mendoza Palma Rosas*  
Mendoza Palma Rosas  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DUEÑAS MERA  
TRIGESIMA SEPTIMA  
QUITO ECUADOR

0013261



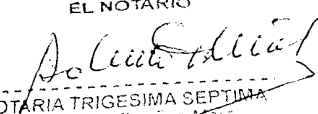
ENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCO...  
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL...  
QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA  
PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA  
ELINE VELASCO, AFILIADA DEL COLEGIO DE PICHINCHA  
EL NUMERO SIETE OCHO SEIS CUATRO. PARA LA  
ERACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS  
ETOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y,  
QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA,  
ATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO  
RPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO  
DOY FE.-

  
**JESÚS ARMANDO LEMA HANKE**

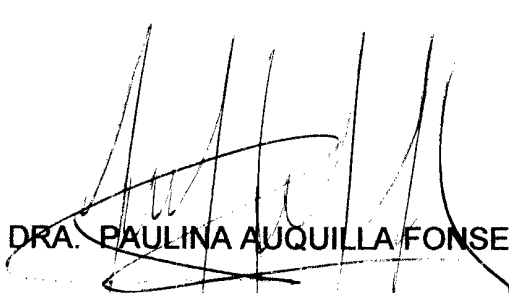
AS No. 4893188



EL NOTARIO

  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada del PODER GENERAL que otorgan EL LECHERITO S.A., a favor de MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, y DR. MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO, celebrada el nueve de marzo del dos mil doce, en once fojas útiles incluida esta. No se encuentra razón de revocatoria al margen de la indicada matriz. Quito, a dos de febrero del dos mil catorce.

  
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

